

QUEREMOS AYUDARTE A SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

1- Dónde puedo solicitar la ayuda: La ayuda se solicita en nuestra página web, [PINCHANDO AQUÍ](#)

2- No tengo contraseña y no puedo solicitar la ayuda ¿qué debo hacer? Para solicitar la ayuda no hace falta tener contraseña si es la primera vez que accedes, introduce el tipo de documento y el número de documento y dale al botón aceptar

3- Si inicio la solicitud y me quedo a medias, ¿debo empezar de nuevo? La aplicación te guarda si has completado la página, debes entrar con tu Documento identidad y con la contraseña que hayas puesto en la primera pantalla de solicitud.

4- Si se me olvida la contraseña ¿hay alguna opción para recuperarla? Si, para ello deberás identificar el tipo de documento y el número de documento y pulsar el botón recuperar contraseña.

2- Qué requisitos debo cumplir para solicitar la ayuda.

- **Ser beneficiario o beneficiaria en el momento de solicitar la subvención del Sistema Nacional de garantía juvenil.**
- **No haber iniciado la actividad con anterioridad a la solicitud de la subvención. El inicio de la actividad podrá ser desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de subvención.**
- **Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**

3- ¿Qué se considera inicio formal de la actividad?

Se considera inicio formal de la actividad el momento en el que el beneficiario o la beneficiaria esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y alta en la seguridad social en el régimen necesario para el desarrollo de la misma. La presentación de la solicitud no implica la concesión de la ayuda, quedando supeditada la misma al procedimiento de resolución de concesión y a la comunicación de la condición de beneficiario por parte de EOI.

4- Qué documentos debo presentar para la solicitud:

1-Fotocopia del DNI

2- Certificado de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil antes del inicio de la actividad emprendedora y ser beneficiario o beneficiaria.

3- En caso de estar en posesión de Diploma o Certificado de haber realizado, o estar cursando, formación impartida por EOI.

4. Memoria descriptiva de la actividad firmada digitalmente y Plan de Negocio

5- Plan Comercial firmado digitalmente.

6- Plan Financiero firmado digitalmente.

7- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que está al corriente de pago de sus cotizaciones sociales.

8- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

5- ¿Debo tener Certificado digital válido para acceder a la solicitud? La respuesta es no, debes tener certificado digital válido para firmar los documentos que se te piden en la solicitud pero no para el acceso a la misma.

6- ¿Cuántos meses dura la subvención? Seis meses, desde el inicio de la actividad.

7- ¿Si soy autónomo puedo pedir la ayuda? No, puedes darte de alta desde el día siguiente a solicitar la ayuda

8- Tengo 29 años y cumplo los 30 este año ¿Puedo solicitar la ayuda? Si, siempre y cuando los 30 años los cumplas a posteriori de la solicitud de la ayuda

9- ¿Para el modelo de actividad, plan financiero y plan comercial, hay algún modelo tipo? No, pero hay unos requisitos mínimos para poner en cada modelo indicados en el texto ayuda de cada documento al realizar la solicitud.

¿Cuándo empieza a computar el periodo subvencionable? A partir del día uno del inicio de la actividad

10- ¿Cuándo se recibe el pago? El pago se realiza una vez hayas completado la cuenta justificativa

11- ¿Cuáles son los conceptos susceptibles de ayuda?

- Diseño de la imagen corporativa
- Diseño y elaboración de páginas web o portales corporativos virtuales
- Posicionamiento web.
- Diseño y elaboración de catálogos de productos y/o servicios
- Desarrollo de prototipos de I+D (puede incluir material y fungibles necesarios para la construcción y puesta a punto de prototipos)
- Inversiones en patentes y modelos de utilidad. Tasa de solicitud de registro de marca o nombre comercial a nivel nacional en la OEPM. (Sólo primera marca y una clase). Deberá aportar impreso oficial de solicitud de registro de marca o nombre comercial.
- Gastos de constitución de la sociedad.
- Certificación de sistemas de gestión y productos: calidad, medioambiental, I+D+i, seguridad.
- Adaptación e implantación de la normativa de protección de datos personales (LOPD) y adaptación del sitio web a la ley de servicios de la sociedad la información y comercio electrónico (LSSICE).

12- ¿Hay conceptos que no son susceptibles de ayuda? SI

- **Gastos financieros.**
- **Cotizaciones a la Seguridad Social**
- **El Impuesto sobre el Valor Añadido.**
- **Obra civil, terrenos y edificios.**
- **Vehículos de transporte.**
- **Gastos de comidas y manutención, gastos de locomoción y viajes.**
- **Costes indirectos, entendidos como aquellos que, por su naturaleza, no pueden imputarse de forma directa por no poder individualizarse.**

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables

Si aún leyendo estas preguntas, te surgen más dudas, por favor, ponte en contacto con nosotros en el correo ayudasemprendimiento@eoi.es o bien el número de teléfono 91-3495600.

Estaremos encantados de echarte una mano.